



**CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON CARGO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO**

Por su propio derecho y con las facultades inherentes a sus nombramientos concurren a suscribirlo, por una parte, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, el Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia, Secretario de Infraestructura y Obra Pública y el Mtro. Jaime Reyes Robles, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado; a quienes en lo sucesivo se denominará como "El Gobierno del Estado" y por otra parte el Organismo Público Descentralizado, denominado Universidad Tecnológica de Jalisco, representado en este acto por su Director General Dr. Víctor González Álvarez, a quien en lo sucesivo se denominará "LAUTJ", al tenor de la descripción de sus declaraciones y cláusulas se señalan los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Decreto 26260/LXI/16, del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" del día sábado 31 de diciembre de 2016, se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, el cual incluye los recursos destinados para la Administración Pública Paraestatal, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos, así como la descripción de los programas presupuestarios por Unidad Responsable de la Administración Paraestatal.
2. Que el artículo primero del decreto antes citado, señala que la interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable vigente.
3. De igual forma, el decreto que autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, en su artículo segundo, establece que las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal de 2017, se regirán por las disposiciones contenidas en este Decreto, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.



de Jalisco, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Gasto Gubernamental y las demás aplicables en la materia.

4.A efecto que el ejercicio del gasto se realice con criterios de economía, legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, así como aplicar los recursos de manera exclusiva al objeto para el cual se autorizaron, resulta indispensable establecer las bases para que "LA UTJ", como entidad estatal ejecutora del gasto, asuma las responsabilidades relativas a la aplicación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, en los términos de las disposiciones aplicables. Visto lo anterior, se emiten de manera conjunta las siguientes,

### DECLARACIONES:

1. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes manifiesta que:

El Ejecutivo del Gobierno del Estado conforme a los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y las entidades deberán conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, además de las directrices e instrucciones giradas de manera casuística por el C. Gobernador del Estado. De igual manera coordinarán sus actividades a través de la suscripción de convenios concurrentes con las demás dependencias y entidades, como lo es el presente caso bajo el siguiente orden;

- 1.1 Declara la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, en lo sucesivo "LA SEPAF" que:

a) Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a quien las leyes locales le encomiendan las atribuciones respecto de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública estatal, facultada para intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado, de acuerdo a los artículos 12, fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

b) Que está representada en este acto por su titular, **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**, quien se encuentra debidamente facultado para la celebración del presente convenio, en los términos de los artículos 3 fracción I, 5 fracciones I, II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 9, 10, 11, fracciones I, V, VI, VII XII, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

c) Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Moreno número 281, colonia Centro C.P. 44100 de Guadalajara, Jalisco.



1.2. Declara la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en lo sucesivo “**LA SIOP**” que:

a) Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas urbanas y de infraestructura estatal en general, así como de prestar asesoría y trabajar en forma coordinada con los gobiernos municipales en la realización de obras públicas y demás actividades relacionadas con el desarrollo urbano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción V y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

b) Que está representada en este acto por su titular, **Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia**, quién se encuentra debidamente facultado para acudir a la firma del presente, en los términos de los artículos 3 fracción I, 5 fracciones I, II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 9, 10, 11, fracciones I, V, VI, VII y XII, 12 fracción V y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

c) Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Prolongación de la Avenida Alcalde número 1351, colonia Miraflores, de Guadalajara, Jalisco.

1.3. Declara la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en lo sucesivo “**LA SICYTEC**”:

a) Que el **Mtro. Jaime Reyes Robles**, como Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología acude en este acto en asistencia del Gobernador, con las atribuciones establecidas por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 5 y 23 fracciones I, VI, y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

b) Que entre sus estrategias para el desarrollo de la educación en el Estado Jalisco, se encuentra la de promover un modelo educativo innovador de educación digital, personalizada, flexible y escalable, orientada a fomentar el talento que requiere sectores estratégicos de la economía para impulsar la competitividad y productividad de las regiones del estado de Jalisco, con una perspectiva de inclusión y equidad que genera oportunidades bajo la premisa de trabajo colaborativo de cuádruple hélice.

c) Para todos los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Faro número 2350, Colonia Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México.

II. Declara la Universidad Tecnológica de Jalisco, por conducto de su Director General, en lo sucesivo “**LA UTJ**” que:

II.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo Estatal, el día 8 de mayo del año 1999, en ejecución del Decreto del H. Congreso del Estado 17879, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

II.2. Que de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 50, 70, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, el C. Doctor Víctor González Álvarez, Rector de la Universidad Tecnológica de Jalisco, se encuentra facultado para concurrir a la celebración del presente Convenio, mediante la autorización que otorga el Consejo Directivo.

II.3. Que mediante Acuerdo del titular del ejecutivo del estado de Jalisco de fecha 01 de Octubre de 2015, nombra y autoriza al Director General de este Organismo Público Descentralizado, al **Dr. Víctor González Álvarez**.

II.4. Para todos los efectos del presente convenio señala como domicilio la finca marcada con el número 577, de la calle Luis J. Jiménez, colonia 1° de Mayo, C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran conjuntamente "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y "**LA UTJ**", en adelante enunciados de manera conjunta como "**LAS PARTES**" que:

A fin de solventar una necesidad apremiante para la construcción del edificio que albergara al Proyecto denominado:

; en Ciudad Creativa Digital, siendo indispensable construir unas oficinas para la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la demolición de varias fincas en un predio propiedad de la "**LA UTJ**", ubicado en la calle Humboldt, Colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en lo sucesivo se le denominara como "**LA OBRA**", es por ello la intención de celebrar el presente Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución de Obra Pública, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo y en sus Anexos correspondientes.

Vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes,

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las reglas a que se sujetarán las partes a efecto de realizar la colaboración, participación de aportaciones económicas y la ejecución de acciones necesarias para la realización de obra pública, del proyecto denominado: Construcción de la Bodega de la Comisión Federal de Electricidad y demolición de fincas en predio



propiedad de **"LA UTJ"**, cuyo costo total asciende a la cantidad de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

La obra pública en mención, se ejecutará con base en la Ley de Obra Pública del Estado y su Reglamento, de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Obra que presenta **"LA UTJ"**, y que deberá ser validado por **"LA SIOP"**.

**SEGUNDA.** El costo de la obra pública y su ejecución, será cubierto de la siguiente manera:

- a) **"LA UTJ"**, aportará a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** dentro los 15 días siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, la cantidad de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde a su presupuesto como organismo autónomo.
- b) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** será el responsable ente ejecutor de **"LA OBRA"**, en los términos dispuesto en el presente convenio.

**TERCERA.** **"LAS PARTES"** están de acuerdo que la obra denominada Construcción de la Bodega de la Comisión Federal de Electricidad y demolición de fincas en predio propiedad de **"LA UTJ"**, será ejecutada de acuerdo al Proyecto Ejecutivo que será proporcionado por **"LA UTJ"**, por lo tanto, el proceso de licitación, contratación y ejecución de la obra, estará a cargo de **"LA SIOP"**, como ente rector de la obra pública del Estado.

**CUARTA.** **"LA UTJ"** asume los compromisos siguientes:

a) A transferir a **"LA SEPAF"** en los 15 quince días posteriores a la firma del presente convenio, la cantidad de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES PESOS 00/100 M.N.)**, para que ésta, lleve a cabo la reprogramación presupuestal correspondiente y ponga a disposición el recurso a **"LA SIOP"**, para que proceda a la contratación de **"LA OBRA"**, en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado y su Reglamento.

b) Trabajar en colaboración con **"LA SIOP"**, para la ejecución oportuna del proyecto ejecutivo de la obra materia del presente instrumento jurídico, buscando la Validación Técnica por parte de **"LA SIOP"**, obligándose **"LA UTJ"**, a solventar observaciones derivadas del trámite de validación.

**"LA UTJ"**, será la única instancia responsable de la tramitación ante las instancias competentes a nivel Federal, Estatal o Municipal de los permisos, licencias ó dictámenes de impacto, requeridos y necesarios para la correcta y legal ejecución de las obras en cuestión.

c) Coadyuvar con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la correcta aplicación del presupuesto destinado para **"LA OBRA"**, y en su caso, a solventar las observaciones que lleguen a realizar los órganos Federal y/o Estatal de Control y Supervisión.



d) Responsabilizarse de la socialización de la obra y obtención del consentimiento de los residentes vecinos a las mismas, cuando ello sea necesario.

e) Responsabilizarse de la recepción de la obra a la finalización de los trabajos, así como del mantenimiento y/o operación de ésta.

**QUINTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de las dependencias que comparecen en sus respectivos ámbitos de competencia, asume los siguientes compromisos:

a) Recibir por parte de "LA UTJ", la cantidad de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES PESOS 00/100 M.N.)**. Dicha cantidad será reprogramada presupuestalmente, administrada y ministrada en varias exhibiciones por conducto de "LA SEPAF", de conformidad con los avances documentados de la ejecución y las estimaciones de obra que genere y autorice "LA SIOP".

b) Realizar reportes de avances físicos y financieros proporcionados por la "LA SIOP" y "SEPAF" respectivamente como instancias legales y administrativamente competentes, para ser entregados en tiempo y forma a los entes fiscalizadores del gasto público.

c) Realizar por conducto de "LA SIOP" la validación técnica del proyecto ejecutivo presentado por "LA UTJ", y de la documentación comprobatoria y estimaciones aplicables para tal efecto.

d) Licitarse, contratar, ejecutar y supervisar por conducto de "LA SIOP", las obras y/o acciones en el monto establecido en el Proyecto Ejecutivo de "LA OBRA", sujetándose a la normatividad aplicable para tal efecto, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, aplicando de manera exclusiva los recursos Estatales, así como los intereses que llegaran a generar, en los plazos previstos según el origen y normatividad de los recursos.

e) "LA SEPAF" recibirá de "LA SIOP" la documentación comprobatoria y estimaciones, previamente validadas, para revisión y correspondiente trámite de pago al contratista responsable de la ejecución de "LA OBRA".

Así mismo, "LA SEPAF" recabará y resguardará la documentación comprobatoria de las erogaciones, realizará los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública conforme sean devengados y ejercidos los recursos, remitiendo un informe final financiero de "LA OBRA" a "LA UTJ".

f) Solventar en función de las competencias de las Dependencias de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y en coordinación con "LA UTJ", todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de control y supervisión, respecto de la ejecución de la obra.

g) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente convenio, a "LA UTJ".



**SEXTA. "LAS PARTES"** convienen que en el proceso de la ejecución de "LA OBRA", no sea suficiente el recurso aportado por "LA UTJ", para su debida conclusión en los términos establecidos en el proyecto ejecutivo, "LA UTJ" llevará a cabo una ampliación presupuestal necesaria y suficiente para cumplimentar las obligaciones establecidas en el presente convenio.

"LA SIOP" deberá sustentar y acreditar la comprobación del gasto del recurso aportado por "LA UTJ" y con la documentación e información necesaria, el requerimiento de la ampliación presupuestal para la conclusión de "LA OBRA".

**SEPTIMA. "LAS PARTES"** convienen en destinar el equivalente a 2 (dos) al millar del monto total de los recursos asignados y aportados, a favor de "LA CONTRALORÍA", para que ésta realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato.

**OCTAVA.** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, acordando que los recursos materia del presente convenio, así como sus rendimientos financieros, deberán estar devengados y ejercidos al 31 de diciembre de 2017.

**NOVENA.** El presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrar en vigor el día de su suscripción.

**DÉCIMA. "LAS PARTES"** acuerdan, que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, asimismo, cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó conforme a las disposiciones de este convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, acorde éste a las necesidades y urgencia del caso para no afectar la buena marcha de los trabajos, mediante comunicación por escrito, si una vez transcurrido dicho plazo, las partes no hubieren podido resolver amistosamente su controversia, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.

Una vez leído el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, se suscribe en cinco tantos en ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 20 días del mes de julio 2017 dos mil diecisiete.



POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA**  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

**MTRO. JAIME REYES ROBLES**  
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

POR "LA UTJ"

**DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ**  
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON CARGO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO, SUSCRITO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA UNVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.